

RESOLUCION de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convocan oposiciones libres para cubrir vacantes

Esta Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, de conformidad con la Dirección General de la Función Pública y la Comisión Liquidadora de Organismos, convoca oposiciones para cubrir las plazas vacantes que a continuación se citan:

Dos plazas de Ordenanza dotadas cada una con los emolumentos que les puedan corresponder según Decreto 3818/1967 de 16 de noviembre.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

1.ª Podrán concurrir los españoles varones que en la fecha en que expire el plazo de recepción de instancias hayan cumplido los dieciocho años de edad y no los cuarenta y seis, no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les incapacite para el servicio, carezcan de antecedentes penales, no se hallen inhabilitados para ejercer cargos públicos ni hayan sido separados de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública.

2.ª La instancia para participar mencionará: nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio, y expresará, además, que el interesado reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la 1.ª base y que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino; será dirigida, debidamente reintegrada, al Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado, calle Mayor, número 83, Madrid. Podrá ser entregada en el Servicio indicado o remitida, según establece la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; irá acompañada del recibo acreditativo de haber pagado cien pesetas en concepto de derecho de examen en la Habilitación del referido Servicio o, en su caso, del resguardo de su remisión.

3.ª Transcurrido el plazo de recepción de instancias será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de opositores admitidos (y la de los excluidos si los hubiere), así como oportunamente la designación de los miembros del Tribunal (que se compondrá de un Presidente y tres Vocales) y lugar, fecha y hora del examen.

4.ª Los ejercicios serán los siguientes:

A) Prueba general

Primer ejercicio: Cumplimentar la batería de tests que le indique el Tribunal.

Segundo ejercicio: Contestar por escrito, en el tiempo máximo de una hora, un tema del programa que, relativo a este ejercicio, se adjunta. (De estos ejercicios estarán exentos los que presenten certificado de Instrucción Primaria.)

B) Prueba profesional

Único ejercicio: Contestar por escrito, en el tiempo máximo de una hora, un tema del programa que, relativo a este ejercicio, se adjunta.

5.ª La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente, de una escala de 0 a 10, a cada uno de aquéllos, y hallándose la media aritmética del total; los opositores que no hubieran alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados.

6.ª El Tribunal formulará a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado propuesta, por orden de puntuación de los opositores, en igual número al de plazas convocadas. Esta propuesta se hará pública en el tablón de anuncios de este Servicio a fin de que, en el plazo de los treinta días hábiles a la fecha en que se inserte en dicho tablón, los opositores objeto de la propuesta presenten la siguiente documentación:

a) Certificado de acta de nacimiento expedida por el Registro Civil, legalizado si no pertenece a la Audiencia Territorial de la provincia.

b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.

d) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebellados.

e) Tres fotografías tamaño carnet.

7.ª El opositor (u opositores) que no presentare la documentación exigida en la base anterior no podrá ser nombrado, considerándose anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor (u opositores) que, habiendo obtenido una puntuación mínima de cinco puntos, siga en puntuación al último de la anterior propuesta. Igual procedimiento se empleará si ocurriese que algún opositor (u opositores) nombrado no se presentase, sin causa justificada, a tomar posesión de su destino en el plazo preceptivo.

8.ª Se registrá por la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968 de 27 de junio, cuanto no quede establecido en esta convocatoria.

Madrid, 15 de mayo de 1969.—El Subdirector, Mariano Briones Ledesma.

Programa correspondiente al segundo ejercicio de la prueba general de la oposición para cubrir dos vacantes de Ordenanza en el Patrimonio Forestal del Estado

CULTURA GENERAL

Historia de España

Tema 1. Nociones elementales de la España romana y visigoda.

Tema 2. Nociones elementales de la dominación árabe en España y de la Reconquista.

Tema 3. Nociones elementales de la Unidad Nacional y del descubrimiento de América.

Tema 4. Nociones elementales del reinado de la Casa de Austria en España.

Tema 5. Nociones elementales del reinado de la Casa de Borbón en España.

Tema 6. Nociones elementales del Movimiento Nacional.

Geografía de España

Tema 1. Límites territoriales. Ríos principales. Sistemas montañosos principales. Principales accidentes del litoral.

Tema 2. Recursos económicos más fundamentales del país.

Tema 3. División de España en provincias.

Aritmética

Tema 1. Cuatro reglas elementales.

Tema 2. Operaciones con números enteros y decimales.

Tema 3. Sistema métrico decimal: unidades de longitud.

Programa correspondiente al ejercicio de la prueba profesional de la oposición para cubrir dos vacantes de Ordenanza en el Patrimonio Forestal del Estado

ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN

Organización administrativa

Tema 1. Ideas generales de la organización del Estado, Gobierno y Ministerios.

Tema 2. Ideas generales de la Ley de Funcionarios Públicos del Estado. Situaciones, derechos de los funcionarios, deberes e incompatibilidades y régimen disciplinario.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante referente a la oposición para proveer una plaza de Ayudante de Vías y Obras provinciales.

Ha quedado constituido el Tribunal calificador para la oposición de Ayudante de Vías y Obras provinciales de la siguiente forma:

Presidente: Don Francisco Oliver Quirant, Diputado provincial.

Vocales: Don Pedro Barber Lloret y suplente don José Miguel Seguí Duclos, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Salvador Segura Domenech y suplente don José Luis Mira Ortuño, Profesores del Instituto Nacional de Enseñanza Media; don Luis Prats y García del Busto, Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y suplente don Jesús Ruiz Navarro, Ingeniero auxiliar; don Gonzalo Bianqui y suplente don Juan Guizarro Lillo, en representación del Colegio Profesional de Ayudantes de Obras Públicas.

Secretario: Don Leopoldo de Urquía y García-Junco, Secretario general de la excelentísima Diputación, y suplente don Manuel Montesinos Gómiz, Oficial Mayor.

El Tribunal ha acordado convocar a los señores opositores admitidos para comenzar la práctica de los ejercicios el día 4 de agosto próximo, a las nueve treinta horas, en el palacio de la excelentísima Diputación (General Moja, 6).

Los señores opositores, para practicar el segundo ejercicio, se presentarán provistos de nivel y taquímetro, con los tripodes y otras correspondientes, estuche de dibujo, transportador, escala y tabla de curvas.

Alicante, 19 de junio de 1969.—El Secretario, Manuel Montesinos Gómiz.—El Presidente Francisco Oliver Quirant.—7.435-C.